



PROGRAMA DE CURSO ANTROPOLOGÍA

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

| Validación Programa | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 13-01-2023 23:06:17 |
| Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot | Cargo: Directora de Escuela | Fecha validación: 17-01-2023 13:08:55 |

| Antecedentes generales | |
|---|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación | |
| Código del Curso: TO03014 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Básica |
| Créditos: 4 | Periodo: Primer Semestre año 2023 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 54 |
| Requisitos: TO01021606012 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|----------------------------------|------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado | Profesor Encargado (1) |



Ajustes de ejecución de curso

En la unidad teórica, en algunos casos se utilizará modalidad mixta donde las clases expositivas, a través de clases videograbadas disponibles en UCursos. Las clases presenciales permitirán profundizar contenidos y realizar actividades grupales.

Propósito Formativo

PROPÓSITO FORMATIVO Este curso pretende que cada estudiante incorpore y desarrolle una visión crítica de la diversidad humana (como seres únicos y universales parte de una realidad histórica social y cultural), lo cual es esencial en el quehacer del Terapeuta Ocupacional. Especialmente que sea capaz de comprender las diversidades en contextos de salud, de la discapacidad (desde el modelo social) y el ciclo vital. Además de los aspectos teóricos la asignatura considera aprendizajes metodológicos y la posibilidad de un posicionamiento ético en relación con los Derechos Humanos en Salud. Se espera que el estudiante comprenda y aplique a su disciplina conceptos antropológicos clave tales como: cultura, etnocentrismo, relativismo cultural e interculturalidad. Asimismo, se espera colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico desde una perspectiva situada y aplicada a los contextos sociales, que recoja la perspectiva de los sujetos desde un enfoque emancipatorio, incorporando los saberes locales. Es un curso que se imparte en el tercer semestre cuyo propósito principal es profundizar los contenidos de las ciencias sociales necesarios en la formación de los terapeutas ocupacionales, se articula con los cursos de primer y segundo semestre, Fundamentos Psicológicos y Socioculturales de la intervención, Psicología General y Evolutiva; y con Psicología Social en el cuarto semestre

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Aplicando las herramientas científicas necesarias para la comprensión de los problemas de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a



Competencia

los derechos humanos.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión.

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

Competencia: Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analiza temáticas relacionadas con la disciplina desde un enfoque intercultural y emancipatorio en salud, basado en los DDHH, orientado al desarrollo social y ciudadano.

RA2. Desarrolla una visión de la práctica basada en un enfoque intercultural, aplicando conceptos teóricos y manejo de técnicas cualitativas, desde la perspectiva etnográfica, a través de una experiencia de investigación/acción en comunidad.

Unidades

Unidad 1: Bases Conceptuales de la Diversidad Social y Cultural, Inclusión Social y Perspectiva Comunitaria en Salud

Encargado: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Comprendiendo las implicancias de la cultura en la construcción de la diversidad social. • Realizando análisis utilizando en conceptos básicos de la antropología relacionados con la disciplina (Diversidad, Interculturalidad, Etnocentrismo, Enfoque Emic) • Analizando críticamente la inclusión social • Aplicando la perspectiva de los DDHH y modelo social de la Discapacidad en Salud. • Comprendiendo el uso de la narrativa en salud. • Comprendiendo la perspectiva comunitaria en Salud. | <ul style="list-style-type: none"> • Participa en clases teóricas reflexivas con docentes invitados • Interactúa y argumenta en un diálogo crítico con docentes y otros estudiantes • Participa en análisis de lecturas y películas. • Participa de un diálogo pedagógico través de actividades grupales. • Elabora un ensayo crítico integrando los nuevos saberes aprendidos en la unidad. (Actividad evaluada en forma individual) • Recibe retroalimentación |

Unidad 2: Proyecto Comunitario: Aprendizaje Basado en Proyectos con PcD

Encargado: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Incorporando una perspectiva emic en el contacto con las personas. • Realizando actividades grupales con la comunidad • Aplicando técnicas de recolección, registro y análisis cualitativas. • Desarrollando propuestas metodológicas y conceptuales para el ejercicio y la formación profesional, en base a los resultados del análisis cualitativo | <ul style="list-style-type: none"> • Participa en tutorías para la inducción en trabajo en contextos comunitarios • Contacta actores locales acompañadas por tutores • Desarrolla y analiza actividades • Participa en elaboración de una sistematización • Presenta resultados en contexto comunitario • Recibe retroalimentación |



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Trabajo escrito | Ensayo | 30.00 % | |
| Trabajo escrito | Informes trabajos grupales unidad 1 | 20.00 % | |
| Trabajo escrito | Realización y análisis de entrevistas | 20.00 % | |
| Trabajo escrito | Diseño de material ABP | 15.00 % | |
| Presentación individual o grupal | Presentación Final | 15.00 % | |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Boivin, M; Arribas, V. , 2016 , Constructores de otredad : una introducción a la antropología social y cultural Rosato, A. , primera , Editorial Antropofagia , Español , 32
- Barton, L. , 1998 , Discapacidad y Sociedad , primera , Morata. , Español , 40
- Bogdan, R. Taylor, S. , 1996 , Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación , primera , Paidós , Español , 60
- Menéndez, E. , 2005 , "Intencionalidad, experiencia y función. La articulación de los saberes médicos" Nº 14, pp. 33-69. . 2005 , Revista de Antropología Social, , 14 , Español , 33

Bibliografía Complementaria

- Kronenberg, F. , 2006 , Terapia Ocupacional sin Fronteras. , primera , Ed. Medica Panamericana , Español , 30
- Montecino, S. , 1991 , Madres y Huachos: alegorías del mestizaje chileno , primera , Ed. Cuarto Propio. , Español , 30
- Bohannon, P. Glazer, M. , 2007 , Antropología: Lécturas* , primera , Ed. Mcgraw-Hill. Madrid . , Español , 32
- Montecino, S. , 1991 , Madres y Huachos: alegorías del mestizaje chileno , primera , Ed. Cuarto Propio. , Español , 30



Plan de Mejoras

El curso ha tenido un excelente evaluación. Se mantendrá un trabajo de tutorías que permita cercanía con los estudiantes y combinar los aprendizajes de clases teóricas con actividades de aplicación.

Se implementarán mejoras en cuanto a disminuir la carga de trabajos escritos y disminuir los tiempos de entrega de resultados de evaluaciones.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases prácticas (ABP) son 100% obligatorias

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Entrega de informes y evaluaciones en otra fecha

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.